



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Luis Cabezas Delgado

Concejales Grupo socialista:

D^a. María Isabel Herrera Cabezas

D^a Elena Delgado Avileo

D. Rafael Sánchez Fernández

D. Ángel Aceña Rivero

D^a. Alicia García Rincón

D. Ángel Borrás Diego

Grupo popular:

D^a. Alicia Del Hierro Buitrago

D. Manuel Alejandro Albalate Laguna

D^a. Cristina Peña Laguna

D^a. Beatriz Moreno Ortega.

Secretaria

D^a. Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 20.30 horas del día 31 de marzo de 2022, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (nº 2/2022), correspondiente a la sesión de fecha 24 de febrero de 2022 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN OF REGULADORA DEL IIVTNU

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía se incoó expediente con el fin de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que, se elaboró el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que por la Secretaría se emitió informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto el expediente completo que fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día del Pleno.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.piedrabuena.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PIEDRABUENA Y PEDANÍA DEL ALCORNOCAL".

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de noviembre de 2021 se formalizó acta de finalización del contrato con la empresa concesionaria del Servicio, AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.

II.- Con igual fecha, 17 de noviembre de 2021, se formalizó Acta de recepción y traspaso de instalaciones adscritas al Servicio a la nueva empresa concesionaria FCC AQUALIA, S.A., con asistencia de representantes de ambas empresas y del Ayuntamiento. En dicho acta se hizo constar lo siguiente: "Con posterioridad se adjuntarán a este Acta los Informes que elaboren los Técnicos de la empresa FCC AQUALIA, S.A. y el Técnico Municipal, sobre el estado de las instalaciones adscritas al Servicio, sirviendo como base de inventario las recogidas en el Pliego



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

de Prescripciones Técnicas de la licitación, observadas tanto en la visita general realizada el 27 de septiembre de 2021, como las que sean detectadas posteriormente, cuando por parte de la nueva empresa concesionaria se realice una inspección exhaustiva de las mismas, para lo que requerirá varios días, estableciéndose como plazo un mes, y a cuyo proceso se invitará a la empresa concesionaria saliente a estar presente, por parte de FCC AQUALIA, S.A.”

III.- En cumplimiento de lo indicado, la empresa FCC AQUALIA, S.A. remitió al Ayuntamiento informe de recepción de instalaciones con el objeto inventariar y conocer las instalaciones que se les han transferido para su gestión, así como para evitar posteriores problemas de legalización de instalaciones y equipos, y para detectar posibles incidencias, y/o falta de adecuación de las infraestructuras, que supongan una dificultad para cumplir con requisitos legales y/o contractuales, asumidos por la misma.

Asimismo, la nueva empresa concesionara FCC AQUALIA SA presenta el informe del estado del parque de contadores domiciliarios de los abonados del servicio, el cual ha sido observado durante el proceso de toma de lecturas correspondiente al cuarto trimestre de facturación del año 2021, que es el primero que factura la nueva empresa concesionaria.

IV.- En base a los informes presentados, se emite el informe por asunto “INFORME PORMENORIZADO DE RECEPCIÓN DE INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE PIEDRABUENA Y EL ALCORNOCAL Y REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA”, elaborado por el Arquitecto municipal y la Asistencia técnica externa responsable del nuevo contrato de concesión, en el que se recogen las deficiencias detectadas en las instalaciones de manera pormenorizada, que se ha adjuntado al Acta de traspaso y recepción de instalaciones adscritas al Servicio.

V.- Con fecha 18 de marzo de 2022, la nueva empresa concesionara FCC AQUALIA SA presenta a solicitud del Ayuntamiento, un presupuesto para la subsanación de las deficiencias detectadas en las instalaciones de abastecimiento de agua potable del municipio, que a juicio de los servicios técnicos municipales debe ser asumida por la empresa AQUONA.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

VI.- Con fecha 16 de agosto de 2021, la empresa concesionaria AQUONA presenta en el Ayuntamiento la liquidación del Canon de Confederación, Canon de Depuración, Renovación de Redes y Extrarradios correspondiente al periodo 2021/02 y recaudado de periodos anteriores, no constando la presentación de la liquidación por estos conceptos correspondientes al periodo 2021/03 y habiéndose sido reclamada su presentación y abono con fecha 18 de enero de 2022.

VII.- Con fecha 9 de noviembre de 2021, la empresa concesionaria AQUONA presenta el padrón correspondiente al tercer trimestre de 2021.

VIII.- Con fecha 16 de febrero de 2022, se aprueba mediante Decreto de Alcaldía nº 2022/55, el padrón cobratorio emitido por la empresa concesionaria de abastecimiento de agua, FCC AQUALIA S.A. correspondiente al cuarto trimestre de 2021. Y con fecha 23 de marzo de 2022, la empresa FCC AQUALIA SA presenta en la sede electrónica del Registro Municipal el cálculo del importe que correspondería percibir por la empresa AQUONA hasta la finalización del contrato.

IX.- Por parte de la Mancomunidad Valle del Bullaque, responsable del suministro de agua en alta a los municipios que componen la Mancomunidad, se han emitido las facturas por compra de agua correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2021.

X.- A la vista de lo anterior, se encarga al responsable del contrato la elaboración de informe de liquidación económica de las obligaciones derivadas del contrato, que se emite con fecha 28 de marzo de 2022.

A los antecedentes expuestos, resultan de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

Primero.- Normativa aplicable.

- El Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado;
- Decreto de 9 de enero de 1953 por el que se aprueba el Reglamento de Contratación



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

de las Corporaciones Locales y

- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL.
- Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Código Civil.

Segundo.- La competencia para acordar la liquidación del contrato corresponde al Pleno como órgano de contratación del contrato principal.

Tercero.- La liquidación se tramitará mediante expediente contradictorio, que comprenderá las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente.
3. Informe, en su caso, de la asesoría jurídica y de la intervención.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Finalizado el contrato, en base a los antecedentes expuestos y normativa de aplicación, emitidos los informes pertinentes, tomando como base las obligaciones económicas asumidas en el contrato y realizado el informe de valoración de la liquidación del mismo, el Pleno por mayoría de votos, 7 votos a favor de los miembros del grupo municipal del partido socialista y 4 abstenciones de los miembros del grupo municipal del partido popular, abstención que justifican



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

en que piensan que a la anterior empresa se la debería haber controlado más antes, ya que la calidad del servicio no era buena, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación económica del contrato de concesión de la gestión del servicio público municipal de abastecimiento de agua potable en el municipio de Piedrabuena y pedanía del Alcornocal entre el Ayuntamiento de Piedrabuena y la empresa AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA, CIF A66141169, de conformidad con el informe emitido por el responsable del servicio con fecha 25 de marzo de 2022, que se adjunta a este acuerdo y que sirve de motivación del mismo, por las siguientes cantidades y conceptos:

A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO

Concepto	Periodo	Base	IVA	Total
Facturas compra de agua Mancomunidad Valle del Bullaque:	01/01/2021 al 17/11/2021	76.912,33	7.691,23	84.603,56
Recaudación pendiente de liquidar por Depuración, Renovacion redes, Canon CHGuadiana y Suplemento conexión alta:	Hasta 2021/02	4.808,68	357,80	5.166,48
	2021/03	38.305,37	2.847,38	41.152,75
Deficiencias de conservación y/o mantenimiento de las instalaciones:		16.368,54	3.437,39	19.805,93
Deficiencias detectadas en el parque de contadores:		16.506,00	3.466,26	19.972,26
Total:		152.900,92	17.800,06	170.700,98

A FAVOR DE AQUONA

Concepto	Periodo	Base	IVA	Total
----------	---------	------	-----	-------



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Ingreso correspondiente a la facturación del cuarto trimestre de 2021:	2021/04 (hasta el 17/11/2021)	29.503,69	3.163,15	32.666,84
Total		29.503,69	3.163,15	32.666,84
		Base	IVA	Total
A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO		152.900,92	17.800,06	170.700,98
A FAVOR DE AQUONA		29.503,69	3.163,15	32.666,84
SALDO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO		123.397,23	14.636,91	138.034,14

SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia a AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la puesta a disposición de la notificación de este acuerdo, presente las alegaciones, documentos o justificaciones que a su derecho convenga.

4.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 105/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de 2021 del Ayuntamiento de Piedrabuena, del tenor literal siguiente:

“Visto que con fecha 22/03/2022, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Visto que con fecha 22/03/2022, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 22/03/2022, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 22/03/2022, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021.*

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.*

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

5.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- La obra de pavimentación de calles ya está finalizada.
- La obra de renovación de redes está en ejecución, con algún pequeño retraso ante la situación de falta de suministro de materiales producida en estos días.
- La obra de la Fuente Agria está terminándose.
- La obra de remodelación del entorno del mercado, está en licitación, se han presentado seis empresas y en breve se adjudicará.
- La obra de la Casa Museo Mónico Sánchez se ha quedado desierta en la licitación y estamos estudiando si el precio está muy ajustado y con motivo de la crisis de costes energéticos y falta de suministro de materiales e incremento de los precios, es necesario o no revisar el coste del proyecto por falta de rentabilidad en su ejecución.
- La obra de la calle Luis Rodríguez Lázaro va a salir a licitación en los próximos días, si bien con tramitación anticipada, ya que depende de la subvención que se ha solicitado a Entreparkes.
- Hay otras obras pendientes de ejecución que se van a comenzar a realizar a través de la Diputación Provincial de Ciudad Real, con cargo a la subvención del IDAE, consistentes en la renovación de alumbrado público, instalación de placas solares fotovoltaicas en varios edificios municipales y la sustitución de la bomba de calor del centro social.
- También está pendiente la instalación de fotovoltaicas en el campo de fútbol.
- La obra del nuevo parque urbano está ya iniciada.
- La obra de la vía verde está acabada, a falta de instalar alguna papelera y algún banco.

6.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, que van desde el número 58 al 115 del año 2022.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, **por la portavoz del grupo municipal del partido popular se formulan las siguientes:**

- ¿Cómo va la obra del pabellón del colegio Miguel de Cervantes?
- En la Cámara Agraria falta personal y se hace esperar a la gente en la calle para ser atendida. ¿Puede realizarse alguna gestión para que amplíen personal y la atención y espera de la gente sea en el interior?
- ¿Cómo van los trámites de los caminos de San Antón?

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

- En relación con el pabellón del colegio, se ha iniciado la licitación de la obra y el plazo de ejecución del proyecto es de 4 meses desde que se firme el acta de comprobación del replanteo de la obra.
- En cuanto a la Cámara Agraria, el año pasado tuvimos una conversación con el director de la misma y dimos traslado del asunto a la Delegación de Agricultura. Volveremos a insistir



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

para que hagan gestiones de refuerzo de personal y hablaremos con el director para que la atención y espera se haga en el interior de las instalaciones.

- Informa que en el Alcornocal se ha realizado una concentración parcelaria, se han escriturado las nuevas parcelas y en breve la Junta de Comunidades de CLM ejecutará el arreglo de estos caminos.
- En relación con el camino San Antón, existen varios pleitos abiertos: se han impuesto hasta 10 sanciones, algunas fueron recurridas por el dueño de la finca y perdieron el pleito, aunque lo han recurrido al Tribunal Superior de Justicia. Otros están pendientes de resolución judicial. Y en uno de ellos se dictó sentencia en contra del Ayuntamiento, porque el juez entendió que el Ayuntamiento tuvo que iniciar un expediente de recuperación del camino y no hemos recurrido, ya que entendemos que el camino nunca dejó de ser público. El año pasado se intentó llegar a un acuerdo con el dueño de la finca, pero no se cerró con éxito, si bien, de momento, no han vuelto a cerrar las puertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas y 15 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Beatriz Laguna Revilla